



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00044/06



BUENOS AIRES, 4 MAY 2006

VISTO: la Actuación N° 9924/02, caratulada: "ASOCIACION DE VECINOS LA BOCA, sobre contaminación en el Río Matanza Riachuelo",

CONSIDERANDO: lo expuesto en el INFORME ESPECIAL DE SEGUIMIENTO SOBRE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO y el REPORTE EJECUTIVO, que se incorporan como ANEXOS I y II, en los que se reflejan los resultados del proceso de seguimiento de las políticas adoptadas por las autoridades públicas en torno a toda la Cuenca, con posterioridad al 4 de diciembre de 2003, fecha en la cual se hiciera público el INFORME ESPECIAL SOBRE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO;

Que la presente se dicta en los términos del artículo 28 de la ley 24.284;

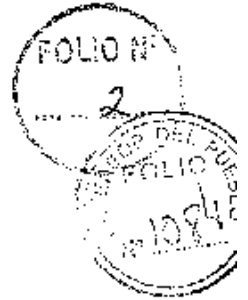
Por ello:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: INSISTIR ante el SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION con la adopción de las medidas que se recomendaran en la Resolución DPN N° 31/03, del 2 de abril de 2003, esto es, la realización, por sí o de manera conjunta con los organismos de salud involucrados, de un



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



relevamiento de impacto actualizado sobre la salud del núcleo poblacional lindante a la ribera de la Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo (en especial, menores de edad) de tóxicos ambientales, a los fines de determinar por medio de estudios especializados la presencia de casos de enfermedades y/o patologías cuyas causas generadoras guarden directa relación con la contaminación de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y su área de influencia; con la consecuente responsabilidad que tal omisión traería aparejada.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese.

RESOLUCION DPN Nº 00044/06

DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION